

Factura

MAYRA VERÓNICA, QUIÑONEZ REYES
Nit Emisor: 26681730
MAYRA VERONICA QUIÑONEZ REYES
KM 32 CARRETERA AL PACIFICO CASA 30 SECTOR 8 LAS
ORQUIDEAS DE FLOR DEL CAMPO, Amatitlan, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3BDFA3F3-6DCA-46DA-B447-411FC1B46B22
Serie: 3BDFA3F3 Número de DTE: 1841972954
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 12:01:10
Fecha y hora de certificación: 14-may-2021 00:01:10
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible (del 03/05/2021 al 31/05/2021), según contrato número MEM-230-2021.	14,032.26	0.00	14,032.26 IVA	1,503.456429
TOTALES:					0.00	14,032.26 IVA	1,503.456429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-230-2021 de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-230-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de Mayo de 2021.

A continuación, se detallan las actividades:

TDR 1: Asesorar para el desarrollo de actividades con Autoridades Departamentales Municipales y Comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el Ministerio de Energía y Minas.

- ✓ En apoyo a los procesos de información y diálogo de los expedientes administrativos de los proyectos mineros no metálicos, se asesoró en la facilitación de un espacio de coordinación con autoridades de los municipios de Retalhuleu y Nuevo San Carlos, como resultado de ello, se presentó información en el ámbito técnico, social y ambiental previa sobre el proyecto denominado "Planta El Ocosito", con la finalidad de promover e implementar un mecanismo de información y diálogo con comunidades del área de influencia del proyecto antes referido.

TDR 2: Participar en visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas.

- ✓ Con la finalidad de identificar las comunidades del área de influencia del proyecto denominado "Planta El Ocosito" en trámite de otorgamiento de licencia de explotación, se realizó un reconocimiento de la comunidad de Aldea Morazán, situada en el municipio de Nuevo San Carlos departamento de Retalhuleu donde se perfila el proyecto antes indicado, como resultado de la visita se verificó la ubicación geográfica para la implementación del mecanismo de información y diálogo por medio de las organización comunitaria correspondiente.

TDR 3: Asesorar en la propuesta de rutas de abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil.

- ✓ En seguimiento a la implementación de acciones para el desarrollo de la fase de pre – consulta relacionada con el proyecto minero "Escobal", para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad relacionado con el expediente 4785-2017; se asesoró en la definición de procedimientos y lineamientos metodológicos para la construcción y diseño del plan de consulta a realizarse con comunidades del área de influencia del referido proyecto.

TDR 4: Asesorar en el desarrollo de informes periódicos sobre el avance de cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas.

- ✓ En seguimiento a las metas cruciales del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, se presentaron los avances sobre las acciones en materia social realizadas específicamente en los casos asignados; así como la asesoría y apoyo a otros procesos priorizados para su atención y abordaje.

Atentamente,


Mayra Verónica Quiñonez Reyes
DPI No. 2659109000501


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

